

CIRCULAR 70 DE 2010

(Abril 26)

<Fuente: Archivo interno de la entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Circular derogada por el artículo 1 de la Resolución 2721 de 26 de abril de 2017,'  
'por medio del cual se derogan algunas circulares.'

Bogotá D.C.,

PARA: Todos los funcionarios

DE: SECRETARIO GENERAL (E)

ASUNTO: Póliza Internacional de Salud

De manera atenta me permito informar que la ASEGURADORA DE VIDA COLSEGUROS S.A. ganó la Licitación Pública No. LP003-2010, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud a los servidores públicos de la Cancillería que laboran permanentemente en el exterior y su grupo familiar, con su producto MEDICALL CLASS PLATINUM.

Este producto permitirá a nuestros funcionarios que laboran permanentemente en el exterior, y su grupo familiar, disfrutar de protección y cobertura en salud de manera integral, tanto en el exterior como en Colombia, atención de urgencias médicas y odontológicas, hospitalizaciones, procedimientos quirúrgicos, consulta ambulatoria médica y odontológica, laboratorios clínicos, terapias, exámenes diagnósticos, ambulancia, transporte a Colombia en caso de optar por manejo médico en el país y gastos de repatriación en caso de fallecimiento.

COLSEGUROS iniciará la prestación de los servicios de salud a partir del primero (1º) de mayo de 2010, desde las 0:00 horas (hora de Colombia).

Para el efecto, pondrá a disposición de los usuarios las siguientes líneas de atención:

- Estados Unidos de América: 1-800-2503271
- Colombia: 018000-510989
- Bogotá: 5941122
- Resto del Mundo: 551143315458

En estas líneas encontrarán personal idóneo que atenderá cualquier inquietud, autorización, solicitud de servicio u orientación durante las 24 horas del día, en español.

Así mismo, en caso de presentar dudas sobre la utilización, coberturas o procedimiento de servicios, entre otros, por favor contactar a la Señora Mary Yasmina Dueñas Garzón en el móvil (571) 3144422858 ó (571) 3814000, ext. 1860 (IP).

Valga la oportunidad para describir brevemente las características del nuevo producto:

1. Disminución de los deducibles persona/vigencia/año de USD\$250 a USD\$200.
2. Incremento en la cobertura de preexistencias de USD\$12.500 a USD\$13.000.
3. Incremento del valor asegurado para urgencias de USD\$2.000 a USD\$2.500, con disminución de copagos en el exterior del 10% al 8%.
4. Disminución de copagos en medicamentos ambulatorios del 30% al 15%.
5. Disminución de copagos en servicios hospitalarios del 10% al 5%.
6. Disminución de copagos en servicios ambulatorios del 15% al 10%.
7. Incremento del valor asegurado para habitación de USD\$650 a USD\$800 por día, y en unidad de cuidados intensivos de USD\$1.000 a USD\$1.200 por día.
8. Incremento del valor asegurado para visitas médicas intrahospitalarias de USD\$100 a USD\$200, con disminución del copago del 10% al 5%.
9. Incremento del valor asegurado para consulta con médico general de USD\$100 a USD\$120, y consulta médica especializada y psiquiatría de USD\$130 a USD\$150, con disminución del copago del 15% al 10%.
10. Incremento en el valor asegurado para consulta de psicología de USD\$60 a USD\$80, con disminución del copago del 15% a 10%.
11. Incremento del valor asegurado para terapias de USD\$40 a USD\$60, con disminución del copago del 15% al 10%.
12. Incremento de la cobertura para lentes de USD\$40 a USD\$60.
13. Ampliación en la cobertura de maternidad de USD\$4.000 a USD\$10.000.
14. Nueva cobertura para consulta de nutrición.
15. Nueva cobertura de repatriación del cuerpo en caso de fallecimiento.
16. En la cobertura de traslado de asegurados para tratamiento en Colombia, COLSEGUROS coordinará la consecución del tiquete aéreo, siempre y cuando se efectúe la solicitud con un mes de anterioridad, adicional al mecanismo de pago por reembolso.

Finalmente, contaremos con un beneficio adicional para los funcionarios que alternan o son trasladados a planta externa, en el sentido que la vigencia de la póliza iniciará desde el momento en el que abordan el avión para su desplazamiento a la sede de la misión u oficina consular donde prestarán sus servicios, y no desde el momento de su posesión.

Cualquier información adicional, con gusto será suministrada por Mary Yasmina Dueñas Garzón, extensión 1860 (IP), o por Sandra Patricia Silva Mejía, extensión 1855(IP).

Cordialmente,

SAULO HERIBERTO TAMAYO FERNÁNDEZ



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 15 de enero de 2024 - (Diario Oficial No. 52.621 - 27 de diciembre de 2023)

